

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3096

LEY DE APROBACIÓN INICIAL EXP. N° 1.301 -D/08 ANEXOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE ALCOR PATRIMONIAL		Procedencia INVENTARIO 7-023-21	
AREA DE PROTECCION HISTORICA			
Condición Jurídica Barrio	Catalogado Estructural Recoleta	Norma de Aprobación	
CATASTRO		Circunscripción 20	Sección 7
Dirección Vicente López 1661/1671		Manzana 022	Parcela 21 1661
		CGP	CGP N° 1
DENOMINACION		PASAJE SUIZO O PASAJE DEL CORREO	
DATOS DE LA PARCELA			
Sup. Parcela	1795,97 m2	Zonificación	R2a1
Sup. Edificada	3210 m2	Edificabilidad	1,787
	FOS	85,26 %	
		¿Es Anterior?	<input type="checkbox"/>
		N° Pisos	PB+1
		Altura Total	7 mts.
DATOS EDIFICIO			
Proyectista		Propiedad Original	
Constructor	Felipe Restano	Propiedad Actual	
Corriente Estilística Interior			
Corriente Estilística Exterior		Ecléctico	
Año Proyecto	Circa <input type="checkbox"/>	Año Construcción	1920
Año 1° Modificación		Año 2° Modificación	
Observaciones de la Construcción		Regimen Propiedad	Propiedad Horizontal
Observaciones de la Propiedad		Dominio	Privado
USO			
Uso Original		Viviendas	
Uso Actual PB		Comercio Minorista	
Uso Actual PA		Residencia	
MANZANA		FOTO FRENTE	

**LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 1.301 -D/08 (continuación)**

ANEXOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL

ESTADO DE CONSERVACION												
Fachada PB	Bueno					Escaleras						
Fachada PA	Bueno					Patios						
Cubierta						Instalaciones						
Carpintería	Bueno					Sanitarios						
Estructura						Observaciones						
Otros						<input type="checkbox"/>						
VALORACION												
Valor Urbanístico		Valor Arquitectónico			Valor Simbólico	Singularidad		Intervención				
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta		Construcción	Diseño	Interna		Externa		
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Oc. Patios	Altura	PA	PB	
Condición de Habitabilidad					Cantidad de Familias		N° de Personas		Tipo			
Vent. Hum.		Servicios										
		Comunes	Individuales									
					entre 10 y 20				Otros			
Entorno Protección												
Elemento de Especial Valor e Interes												
Material Recopilado				Usig, Aysa, Relevamiento Fotográfico								
Material Relevado				Briasco, Chezo, Llovet, Bellusci				Fecha	Sept 2008			
Revisado				S Mesquita				Fecha	Sept 2008			

PERFIL CUADRA



**LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 1.301 -D/08 (continuación)**

ANEXOS

BIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

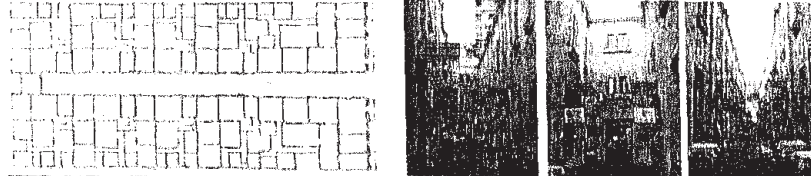
BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL Precedencia
INVENTARIO: 7-022321

ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN GRÁFICA

PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



DATOS HISTÓRICOS / TIPOLOGICOS / TÉCNICO - CONSTRUCTIVOS

Valoración urbanística:

La inserción urbana de este tradicional pasaje ubicado en pleno barrio de Recoleta, resulta un oasis dentro de la trama de alta densidad que hoy se expresa en el sitio. Su calidad ambiental dada en parte por la escala y por la historia del barrio, lo propone como un espacio atípico, un rincón singular en el tejido que ingresa al interior de la manzana a través del espacio público. A su vez la relación de conjunto que establece con el denominado Viejo Mercado, lo constituía en un nudo para el abastecimiento barrial desarrollando una importante vida social y comercial. Por estos motivos y a pesar de quedar ubicado en un perfil de mayor altura se entiende que su singularidad urbanística representa su valor patrimonial.

Valoración arquitectónica:

Este conjunto edilicio de planta baja y un nivel superior se organiza a través de un corredor central como espina de acceso y estructurante de las tiras volumétricas que se extienden a sus lados. Esta forma de ocupación del espacio define su tipología que se destaca por su alto grado de autenticidad. Su resolución estilística responde a las frecuentes construcciones de principios de siglo XX, en particular éste se sitúa en la década de 1920 y por lo tanto su lenguaje arquitectónico se encuadra dentro de las líneas eclécticas más estilizadas, ya que la incorporación de los nuevos códigos estéticos más populares se acercaron a las corrientes del art nouveau. En este caso con influencia de la vertiente geometrizarante más ligada a la zona central europea. Esta relación se establece a partir de los sintéticos elementos ornamentales incorporados a los paramentos como recuadros que encierran un detalle figurativo y en la herrería. Tal como ocurre con una gran mayoría de las construcciones hechas por idóneos, se recrean formas constructivas, estéticas y funcionales tradicionales, en este caso de origen italianizante que disponían en la planta baja los locales comerciales y las viviendas de sus propietarios en el piso alto, esto le confirió a este tipo de espacios un clima de vecindad y convivencia con el espacio urbano que signaba las características del entorno. Así se constituyó en un hito barrial conocido como Pasaje Suizo o Pasaje del Correo, ya que uno de los locales a la calle tenía instalado allí la oficina postal de la zona. Mas allá de las intervenciones ocurridas principalmente en el zócalo comercial, la invasión de la publicidad y de la falta de mantenimiento en las fachadas sobre la calle Vicente López, puede leerse con claridad todos los elementos que definen sus características y por las cuales amerita su protección. Por estas razones el legado arquitectónico de este conjunto manifiesta un tramo importante de la gestación, evolución y crecimiento de la ciudad.

Valoración testimonial: Además de lo descripto en la valoración urbanística y arquitectónica, este inmueble atesora además

**LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 1.301 -D/08 (continuación)**

ANEXOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACION URBANÍSTICA


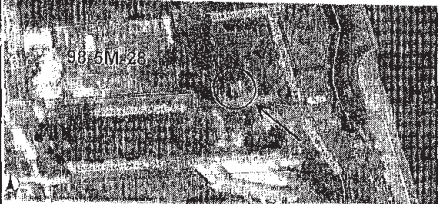
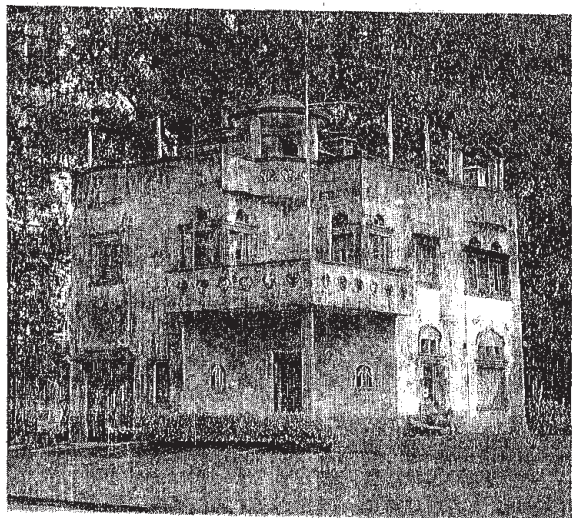
BASE DE DATOS DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL

valores intangibles que tienen que ver con la representación de una memoria colectiva, con las tradiciones y formas de vida propias del barrio constituyendo un valioso testimonio del acervo inmigratorio que forjó nuestro sentido de identidad cultural.


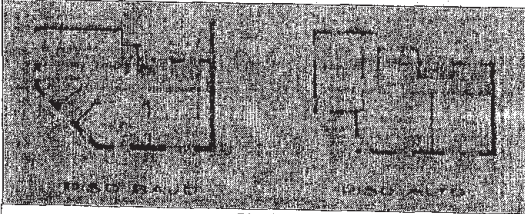


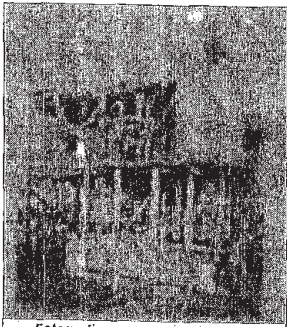
Elementos de especial valor e interés: puertas de madera lustrada, balcones franceses-herrería, farolas originales de hierro, ornamentación arte-deco en el interior del pasaje, solados en los interiores de los departamentos, ventanales. Volumetría. Espacialidad del pasaje.

Volver a la Norma

**LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 1.556 -J/08
ANEXOS**

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA - S.P.U.				FICHA N° FOLI 98-51-
		G.C.A.B.A.				
DENOMINACION: EX CHALET DE LA CRUZ ROJA NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL						
ZONIFIC	C	S	M	P	DIRECCION	
U11	21	98	61	1	Av. de los Italianos esquina Azucena Villaflor	
DATOS DEL LOTE						
SUP. LOTE		SUP. OCUPADA		FOT	FOS	
				P.B. + 1 Nivel		
				9m (aprox.)		
DATOS DEL EDIFICIO						
Proyectista	Arq. Andrés Kálnay		Prop. original	Cruz Roja Argentina		
Constructor	Arq. Andrés Kálnay		Prop. actual	G.C.A.B.A.		
Corr. Estilística	Art Decó		Prop. Horizontal	No		
Año Construcción	1929		Dominio	Público		
OBSERVACIONES:			OBSERVACIONES:			
			Permiso de uso precario gratuito e intransferible a la Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad (Decreto N° 1995/GCBA/2007)			
USO						
USO ORIGINAL		Sala de Primeros Auxilios y Estación de Salvamento				
USO ACTUAL		Sinagoga - Actividades religiosas, culturales y comunitarias				
CROQUIS DE UBICACION			FOTO FACHADA PRINCIPAL			
						

**LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 1.556 -J/08 (continuación)
ANEXOS**

 G.C.A.B.A.		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA - S.P.U.		FICHA N° 98-64-1 3	SEC FOL 4			
ESTADO DE CONSERVACION								
FACHADA PB: Buena		CARPINTERIAS: Buena		ESCALERAS:				
FACHADA PA: Buena		ESTRUCTURA: Buena		PATIOS:				
CUBIERTAS: Buena		OTROS:						
INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE HABITABILIDAD					
INTERNA		EXTERNA		SERVICIOS		CANTIDAD		
Altura		Planta Baja	X	Comunes	Familias			
Oc. Patios		Planta Alta	X	Individuales	N° Personas			
VALORACIÓN								
VALOR URBANÍSTICO		VALOR ARQUITECTÓNICO			VALOR SIMBÓLICO	SINGULARIDAD		Entorno de Protección
Singular	Agrupado	Tipológico	Fachada	Planta		Diseño	Construcción	
X			X			X	X	
ELEMENTOS DE ESPECIAL VALOR O INTERÉS: Fachadas, remate, implantación (perímetro libre)					OBSERVACIONES:			
ELEMENTOS DE IDENTIFICACION GRAFICA								
 Plantas				 Maqueta de proyecto				
 Fotografia actual				 Fotografia proceso constructivo				

1
KSA

LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 1.556 -J/08 (continuación)
ANEXOS



G.C.A.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA - S.P.U.

FICHA N° 98-1-1
 C
 FOL

DATOS HISTORICOS / TIPOLOGICOS / TECNICO CONSTRUCTIVOS

LA COSTANERA SUR – EX BALNEARIO MUNICIPAL.

Proyecto: Ing Benito Carrasco (1916)
 Construcción: Ing. José Quartino (1918)
 Ampliación: Ing. Forrestier (1925)

La costanera y el antiguo balneario municipal abarcan un ancho paseo arbolado, paralelo al puerto, que enfrentaba el río. Se extiende desde el "cul de sac" de Avenida España, frente a los astilleros de Dársena Sur, hasta el Yatch Club Argentino en el extremo sur de Dársena Norte.

Previo a la construcción del puerto, Buenos Aires había establecido una profunda relación con su ribera y tenía incorporado este paisaje a la ciudad. Con la construcción del puerto se perdieron esta relación y el Paseo de Julio –abarcabá todo el ancho de la actual Avenida Leandro Alem, desde el Fuerte hasta la calle Cangallo-. En esta nueva costa surgió a principios del siglo XX una pequeña playa, conocida como "balneario de los pobres", entre las calles Brasil y Belgrano.

En 1916 el intendente Gramajo encarga a la Dirección de Paseos la transformación de esta zona y su director, el ingeniero Carrasco, realiza el proyecto de un paseo público a orillas del río que: "consistirá en una amplia rambla de 10 metros de ancho sobre el río destinada a peatones y de una faja de jardines donde cupieran locales estéticos para diversiones y descanso, canchas de tennis, football, etcetera, separada de la rambla por una cortina de álamos que, a su vez, ocultaban los antiestéticos galpones del puerto". Sobre este proyecto se construyó 2 años después la Costanera Sur y el Balneario Municipal, recuperando Buenos Aires su río. Fue obra del secretario de Obras Públicas, Ing. Quartino, y consistía en una gradería sobre el río que remataba en una pérgola en hemicírculo en Belgrano y, en el extremo sur, un espigón –no previsto por Carrasco- que penetraba 180 metros río adentro y donde había 150 casillas para los bañistas. Se agregaba la avenida Tristán Achaval Rodríguez, paralela a la gradería, para circulación de autos, flanqueada al oeste por una franja parquizada y con una frondosa arboleda; bajo su sombra surgieron rápidamente teatros de tablas y kioscos para la venta de refrescos.

Tiempo después se prolongó la traza hacia el norte, conformando una alameda hasta Viamonte –atribuida a Forrestier- dentro del Proyecto Orgánico para la urbanización del Municipio de la "Comisión de Estética Edilicia". La intención de dotar al área de adecuados edificios para el esparcimiento de la numerosa concurrencia habitual, marcó la aparición de Andrés Kalnay en nuestra Costanera Sur. Las obras de este arquitecto son los restaurantes Brisas del Plata y Don Juan de Garay, los quioscos La Alameda y Punch de Naranja, todos los emplazados en la franja parquizada comprendida entre la Avenida Tristán Achaval Rodríguez y su límite inferior, la actual calle Calabria; el llamado Chalet de la Cruz Roja Argentina, en la intersección del Bulevar de los Italianos y la Avenida Belgrano, y la producción más importante de este conjunto, la Cervecería Munich, Sucursal Costanera.

Este conjunto urbano de notable diseño y forestación tuvo sus años de esplendor y uso intensivo entre 1920 y 1950. Fue un paseo popular, donde se daban cita los porteños en verano para bañarse en el río y luego disfrutar de espectáculos que se ofrecían, de música, baile, circos, kermeses y juegos mecánicos, o simplemente, tomar una cerveza a la brisa del río.

EL CHALET DE LA CRUZ ROJA.

En la esquina de la calle Azucena Villaflor y el Bulevar de los Italianos se encuentra un chalet que presenta todas las características de la producción de Kalnay hacia los años 30: volumetría con juegos de entrantes y salientes, terrazas, pérgolas y templetos de coronamiento, y las aberturas con las características pequeñas banderolas en la parte superior. Esta obra fue encomendada al arquitecto por la Cruz Roja Argentina, dándole carácter de chalet modelo, junto a otro gemelo que se construyó en la esquina de las calles Crisólogo Larraide y Cuba, este último para rifar a beneficio de la Institución.

La calidad de la formación artística del arquitecto iba acompañada por una notable preocupación por el desarrollo de nuevas tecnologías y a la vez por un enérgico sentido de la eficacia en la construcción. Es famosa su apuesta con el intendente municipal de Buenos Aires de que construiría el Chalet para la Cruz Roja en la Costanera Sur en sesenta días y el "termómetro" que colocó en el cartel de obra para señalar cómo avanzaba cada día la construcción del edificio. Cumplidos plenamente los plazos indicados para la construcción, la Cruz Roja hizo entrega del chalet a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para que funcionara allí una sala de primeros auxilios y estación de salvamento.

**LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 1.556 -J/08 (continuación)
ANEXOS**



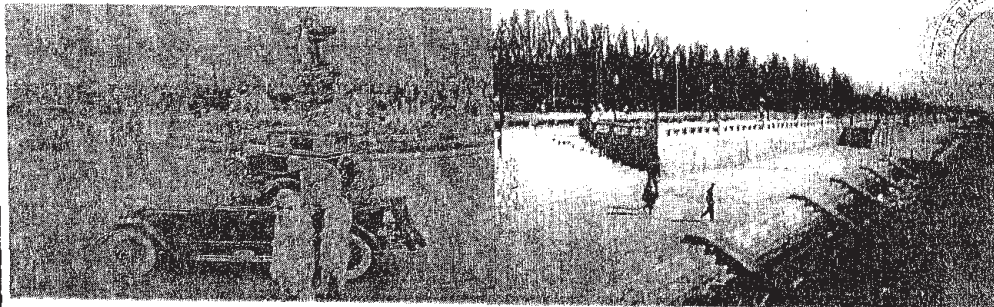
G.C.A.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA - S.P.U.

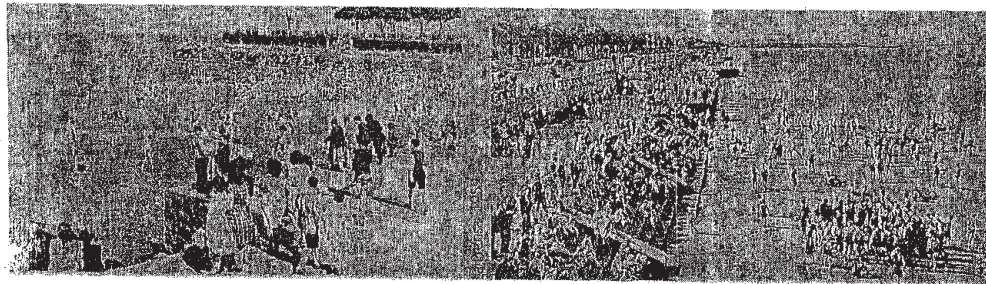
FICHA N°
98-61-1



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Fotografías de la Costanera Sur a principios del S. XX




Fotografías de la Costanera Sur a mediados del S. XX



Vista aérea del sector (circa 1980)

LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 1.556 -J/08(continuación)
ANEXOS

 G.C.A.B.A.	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA - S.P.U.	FICHA N° 98-61-
DATOS HISTORICOS / TIPOLOGICOS / TECNICO CONSTRUCTIVOS (2)		
<p>ANDRÉS KÁLNAY (Budapest, 1893 – Buenos Aires, 1982) Arquitecto. Su obra más significativa se inscribe dentro de las búsquedas características de los años veinte, de una alternativa superadora de la arquitectura académica. Su obra más reputada, la cervecería Munich de la Costanera Sur, puede tomarse como un buen registro de las influencias diversas que intentó sintetizar, que abarcan desde el Art Decó hasta el purismo checo.</p> <p>La obra de Andrés Kalnay es testimonio de un momento clave de la arquitectura argentina del siglo XX: el período de entreguerras que marcó el tránsito del academicismo a la primera modernidad, así como el ascenso social y político de las clases medias urbanas.</p> <p>En 1923, los hermanos Kalnay constituyeron su oficina en Buenos Aires, en la que proyectaron los edificios del diario Crítica y del Cine Florida, y varias casas unifamiliares. A partir de 1926 Andrés Kalnay comenzó a trabajar en forma independiente. Participó en numerosos concursos; obtuvo el primer lugar en los realizados para el Casino de Mar del Plata y la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, y el tercero en el del Edificio Comega. Sus obras más conocidas son la Cervecería Munich y el Chalet de la Cruz Roja (1927), ubicados sobre el Bulevar de los Italianos, en la Costanera Sur.</p>		
<p>VALORACIÓN PATRIMONIAL</p> <p>VALOR ARQUITECTÓNICO: Nos encontramos frente a un edificio de autor cuya obra es testimonio clave de la arquitectura argentina del período de entreguerras (década del '20), marcando el tránsito del academicismo a la primera modernidad.</p> <p>El Chalet de la Cruz Roja presenta todas las características de la producción de Kalnay hacia los años 30: volumetría con juegos de entrantes y salientes, terrazas, pérgolas y templete de coronamiento, junto con las aberturas de pequeñas banderolas en la parte superior.</p> <p>La escala doméstica del inmueble y su implantación –exenta, dentro de un paisaje verde- permite el recorrido completo de la pieza, y la convierte en un "objeto escultórico" singular.</p>		
<p>VALOR URBANÍSTICO e HISTÓRICO-TESTIMONIAL: El inmueble califica el ambiente de la costanera sur junto a la Cervecería Munich, obra del mismo autor, quedando como testimonio del esplendor y uso intensivo de la zona desde 1920 hasta 1950. Ambas construcciones nos recuerdan la buena relación que la ciudad supo tener con el río -que hoy se intenta recuperar-, y son la memoria tangible de un momento de la historia argentina marcado por el ascenso social y político de las clases medias urbanas.</p>		
<p>VALOR SIMBÓLICO: El conjunto arquitectónico de Costanera Sur proyectado por el Arq. Kálnay constituye una acervo patrimonial de alto valor simbólico digno de ser preservado e incorporado a los inmuebles catalogados de la</p>		
MATERIAL RECOPIADO: DgPat, DGIUR, USIG, Biblioteca SCA, Fotos SPU		
RELEVADO: MV	FECHA: abril 2008	REVISADO: SM
		FECHA: abril 2008

Volver a la Norma

LEY DE APROBACIÓN INICIAL
EXP. N° 2.774 -J/08
ANEXOS

ANEXO I

Red de Autopistas y Vías Interconectadas

- 1) Autopista 25 de Mayo (AU-1).
- 2) Autopista Perito Moreno (AU-6).
- 3) Autopista Presidente Héctor J. Cámpora (AU-7).
- 4) Autopista Teniente General Luis J. Dellepiane.
- 5) Autopista Presidente Arturo Frondizi (AV-1 Sur).
- 6) Autopista Presidente Arturo Umberto Illia (AV-1 Norte).
- 7) Avenida Lugones.
- 8) Avenida Cantilo.
- 9) Av. 27 de Febrero.
- 10) Av. 9 de Julio.
- 11) Av. Rafael Obligado.
- 12) Av. Castillo.
- 13) Av. Güiraldes.
- 14) Av. Gendarmería Nacional.
- 15) Av. Antártida Argentina.

Volver a la Norma

ANEXO - DECRETO N° 1.556/08**CARTA DE INTENCION ENTRE EL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y BUENOS AIRES BURÓ DE CONVENCIONES & VISITANTES ASOCIACIÓN CIVIL**

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Presidente del Ente de Turismo de la Ciudad, Don Hernán Lombardi, con domicilio en la calle Balcarce 360, Piso 1º de esa Ciudad y el Buenos Aires Buró de Convenciones & Visitantes Asociación Civil (en formación), CUIT N° 30-71046103-8, representada en este acto por el señor Don Enrique Pichon Riviere en su carácter de Presidente, según surge de la documentación acreditada ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., con domicilio legal sito en la calle Tucumán 1438 piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar la presente carta de intención:

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ente de Turismo, creado por Ley 2.627, promueve el turismo de reuniones en sus diversos aspectos, así como también impulsa la elaboración de planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad.

Que los cambios constantes de la demanda turística, la evolución de sus gustos hacia exigencias de calidad cada vez mayores y la aparición de nuevos destinos competidores, obliga al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a llevar a cabo acciones que permitan avanzar en la generación de nuevos bienes y servicios y potenciar los existentes, articulando las actividades del sector público y las iniciativas privadas.

Que el Buenos Aires Buró de Convenciones & Visitantes tiene como objetivo impulsar y posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como uno de los principales destinos para la realización de eventos, congresos, convenciones y ferias de Latinoamérica y colaborar con el desarrollo económico, social y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco del programa de diversificación de la oferta y desarrollo de productos turísticos, el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconoce en la actividad desarrollada por el Buenos Aires Buró de Convenciones & Visitantes una herramienta dinámica, que integra horizontalmente a los sectores interesados en colocar a la ciudad como sede de relevancia del turismo de reuniones.

Que resulta propicio practicar acciones coordinadas entre las políticas del sector público y las iniciativas privadas con el fin de promocionar y facilitar actividades de este tipo en la ciudad.

ANEXO - DECRETO N° 1.556/08 (continuación)

En virtud de los antecedentes expuestos, los firmantes manifiestan su voluntad de llevar a cabo en forma conjunta, en una primera etapa:

- Acciones de entrecruzamiento y optimización de los calendarios de promoción internacional para el turismo de eventos.
- Participación en ferias especializadas.
- Acciones de capacitación de actores secundarios.
- Recopilación de información y realización de estudios y/o investigaciones de impacto económico.
- Propiciar la generación de contactos con el fin de posicionar a la Ciudad de Buenos Aires en la agenda de organismos internacionales como sede de eventos, ferias, congresos y convenciones.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, las partes se comprometen oportunamente, a suscribir los acuerdos específicos que posibiliten, dentro sus respectivos marcos legales, la concreción de los fines expresados en la presente carta de intención.

De conformidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de dos mil ocho, se firman tres ejemplares del mismo tenor.

ANEXO - DECRETO N° 1.557/08

Anexo "I" de Decreto N°

DESIGNACIONES INTERINAS**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA.	PARTIDA Y FUNCIÓN
Breetz, Roberto D.N.I. 11.287.548 CUIL. 20-11287548-5 311.651	6511.0000.215 Profesor de Educación Física, con 5 horas cátedra.-
Zubeldia, Marta Beatriz D.N.I. 16.809.799 CUIL. 27-16809799-4 311.861	6511.0000.215 Profesora de Educación Física, con 5 horas cátedra.-
Volpi, Roberto Oscar D.N.I. 13.741.654 CUIL. 23-13741654-9 312.251	6511.0000.215 Profesor de Educación Física, con 5 horas cátedra.-

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1.200 - MJySGC/08

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS **FORMULARIO 1**

RESOLUCIÓN N°:

RECEPTOR: DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

CEDENTE: DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

FECHA: 30 / 12 / 2008

EN PESOS SIN DECIMALES

CÓDIGO ÚNICO	JURISDICCION	PROGRAMA/ CAT.EQUIV.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	OBJETO del GASTO				FUENTE FINANCI.	GEOGRÁFICO	FINALIDAD	FUNCION	CARÁCTER	U. EJECUTORA	CREDITO SANCION	CRED.VIGENTE al 30 / 12 / 08	COMP. DEF. al 30 / 12 / 08	IMPORTE		CRED. NUEVO VIGENTE
					INCISO	P. PRINCIPAL	P. PARCIAL	P. SUBPARCIAL										AUMENTO	DISMINUCION	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	26	19	0	1	2	1	1	-	11	90	1	3	1	153	\$ 56.400,00	\$ 36.160,00	\$ 22.961,39	\$ 8.600,00	\$ 0,00	\$ 44.760,00
	26	19	0	1	2	1	5	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 800,00	\$ 607,78	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 1.300,00
	26	19	0	1	2	2	2	-	11	90	1	3	1	153	\$ 188.000,00	\$ 772.500,00	\$ 579.807,10	\$ 13.000,00	\$ 0,00	\$ 785.500,00
	26	19	0	1	2	2	9	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 300,00	\$ 0,00	\$ 300,00
	26	19	0	1	2	4	9	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 500,00
	26	19	0	1	2	5	2	-	11	90	1	3	1	153	\$ 752,00	\$ 10.752,00	\$ 5.313,19	\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 13.752,00
	26	19	0	1	2	5	5	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 1.200,00	\$ 1.103,71	\$ 600,00	\$ 0,00	\$ 1.800,00
	26	19	0	1	2	9	9	-	11	90	1	3	1	153	\$ 4.700,00	\$ 1.423,00	\$ 435,20	\$ 300,00	\$ 0,00	\$ 1.723,00
	26	19	0	4	2	7	9	-	11	90	1	3	1	153	\$ 2.820,00	\$ 3.220,00	\$ 648,50	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 3.420,00
22 TOTALES																		\$ 27.000,00	\$ 0,00	

EN UNIDADES FÍSICAS

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	META VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	META RESULTANTE
----------	----------	-----------	--------------	---------	-------------	-----------------

NO MODIFICA METAS FISICAS

Russo	Montenegro
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA OGESE	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1.200 - MJySGC/08 (continuación)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	FORMULARIO 1
---------------------------------------	---------------------

RESOLUCIÓN N°:

RECEPTOR: DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

CEDENTE: DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

FECHA: 30 / 12 / 2008

EN PESOS SIN DECIMALES

CÓDIGO ÚNICO	JURISDICCION	PROGRAMA/CAT.EQUIV.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	OBJETO del GASTO				FUENTE FINANCI.	GEOGRÁFICO	FINALIDAD	FUNCIÓN	CARÁCTER	U. EJECUTORA	CRÉDITO SANCIÓN	CRED.VIGENTE al 30 / 12 / 08	COMP. DEF. al 30 / 12 / 08	IMPORTE		CRED. NUEVO VIGENTE
					INCISO	P. PRINCIPAL	P. PARCIAL	P. SUBPARCIAL										AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
26	19	0	1	3	2	9	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.600,00	\$ 0,00	\$ 1.600,00	
26	19	0	1	3	3	3	-	11	90	1	3	1	153	\$ 3.290,00	\$ 10.097,00	\$ 4.431,56	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 11.097,00	
26	19	0	1	3	9	8	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 300,00	\$ 0,00	\$ 300,00	
26	19	0	1	3	9	9	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 500,00	\$ 158,00	\$ 13.000,00	\$ 0,00	\$ 13.500,00	
26	19	0	1	4	3	8	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00	\$ 2.500,00	
26	19	0	1	4	3	1	-	11	90	1	3	1	153	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000,00	
26	19	0	1	2	3	1	-	11	90	1	3	1	153	\$ 1.880,00	\$ 19.493,00	\$ 57,50	\$ 0,00	\$ 9.000,00	\$ 10.493,00	
26	19	0	1	2	3	2	-	11	90	1	3	1	153	\$ 2.820,00	\$ 2.820,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000,00	\$ 820,00	
26	19	0	1	2	3	4	-	11	90	1	3	1	153	\$ 3.008,00	\$ 6.808,00	\$ 3.866,00	\$ 0,00	\$ 2.000,00	\$ 4.808,00	
26	19	0	1	2	5	4	-	11	9	1	3	1	153	\$ 470,00	\$ 5.470,00	\$ 267,50	\$ 0,00	\$ 5.000,00	\$ 470,00	
22 TOTALES																		\$ 19.400,00	\$ 18.000,00	

EN UNIDADES FÍSICAS

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	META VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	META RESULTANTE
NO MODIFICA METAS FISICAS						
Russo			Montenegro			
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA OGESE			FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE			

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 1.200 - MJySGC/08 (continuación)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	FORMULARIO 1
---------------------------------------	---------------------

RESOLUCIÓN N°:

RECEPTOR: DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

CEDENTE: DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

FECHA: 30 / 12 / 2008

EN PESOS SIN DECIMALES

CÓDIGO ÚNICO	JURISDICCIÓN	PROGRAMA/ CATEQUIV.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	OBJETO del GASTO			FUENTE FINANCI.	GEOGRÁFICO	FINALIDAD	FUNCIÓN	CARÁCTER	U. EJECUTORA	CRÉDITO SANCION	CRED. VIGENTE al 30 / 12 / 08	COMP. DEF. al 30 / 12 / 08	IMPORTE		CRED. NUEVO VIGENTE	
					INCISO	P. PRINCIPAL	P. PARCIAL										P. SUBPARCIAL	AUMENTO		DISMINUCIÓN
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	26	19	0	1	2	5	8	-	11	90	1	3	1	153	\$ 2.820,00	\$ 75.010,00	\$ 58.606,76	\$ 0,00	\$ 15.000,00	\$ 60.010,00
	26	19	0	1	2	9	1	-	11	90	1	3	1	153	\$ 4.700,00	\$ 15.750,00	\$ 4.970,50	\$ 0,00	\$ 1.400,00	\$ 14.350,00
	26	19	0	1	2	9	2	-	11	90	1	3	1	153	\$ 79.900,00	\$ 69.900,00	\$ 18.795,83	\$ 0,00	\$ 12.000,00	\$ 57.900,00
22 TOTALES																	\$ 0,00	\$ 28.400,00		

EN UNIDADES FÍSICAS

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	META VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	META RESULTANTE
----------	----------	-----------	--------------	---------	-------------	-----------------

NO MODIFICA METAS FÍSICAS

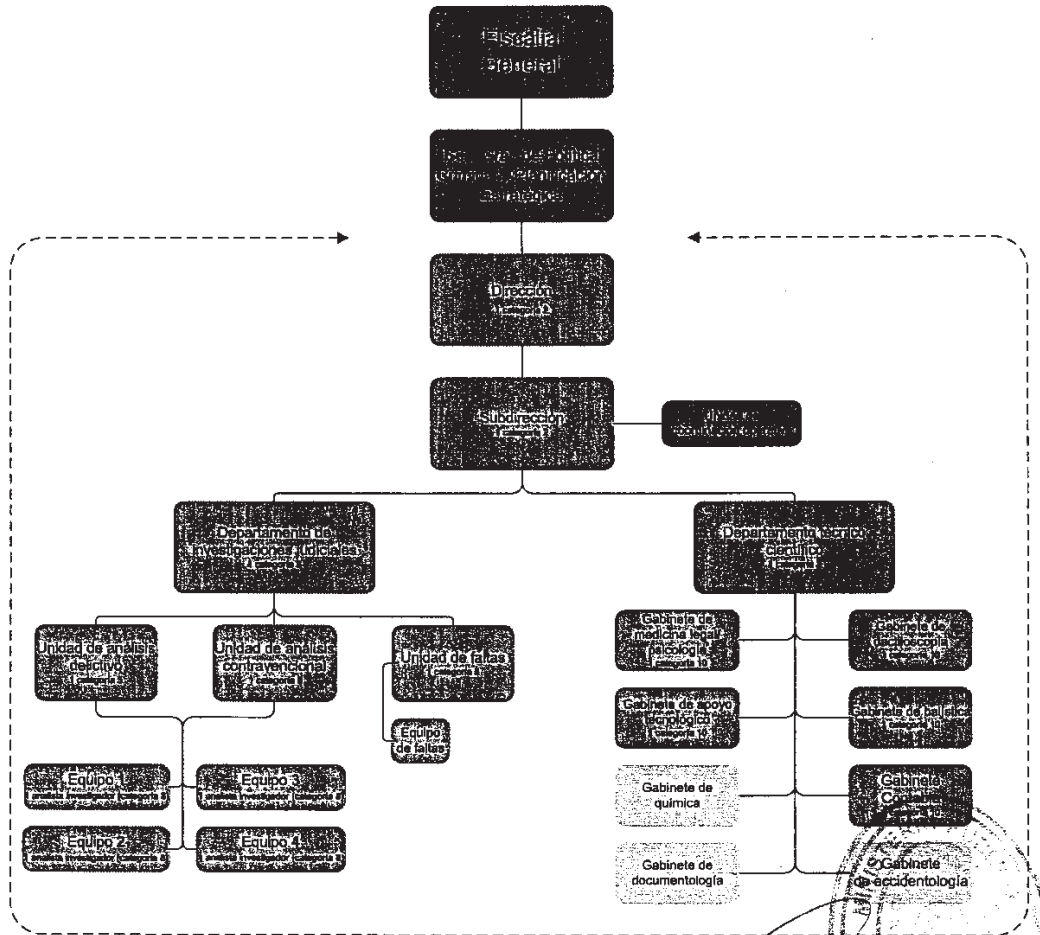
Russo FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA OGESE	Montenegro FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
---	--

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08

ANEXO I

ORGANIGRAMA DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES



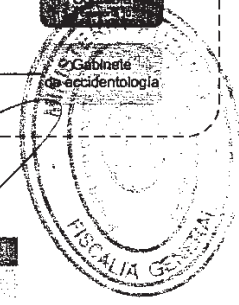
Cuerpo de Investigaciones Judiciales

A.2.6 Áreas existentes
 A.2.7 Áreas a implementar en primer etapa
 A.2.8 Áreas a implementar en segunda etapa

Conformación Cuerpo de Investigaciones Judiciales

Personal a concursarse previsto por la ley		Personal actual del MPF a reasignarse		Oficina de Coordinación Operativa	
Cargo	Agentes	Cargo	Agentes	Cargo	Agentes
Categoría 2	2	Categoría 6	1	Secretario de Cámara	1
Categoría 3	2	Categoría 16	2	Secretario de 1ª Instancia	1
Categoría 5	3	Prosec. Adm. 1ª Instancia	4	Escribiente	1
Categoría 8	4	Relator	1	-	-
Categoría 10	5	Oficial	6	-	-
-	-	Escribiente	4	-	-
-	-	Auxiliar	2	-	-
-	-	Auxiliar de servicio	5	-	-
Total	16	Total	28		

* La conformación definitiva podrá variar según las respuestas que se produzcan a la invitación al personal del Consejo de la Magistratura



MARTIN LOSADA
SECRETARIO
 OFICINA DE APOYO JURIDICO
 MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CAB

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

	Diciembre 2008	Enero 2009	Febrero 2009	Marzo 2009	Abril 2009
1º Fase	Selección de personal mediante concursos y reasignación				
2º Fase			Reglamento de Funcionamiento		
3º Fase					Comienza a prestar funciones la CIJ

ANEXO III

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL CUERPO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Título I: Ámbito de aplicación

Art. 1º.- El presente reglamento será de aplicación para la selección del personal destinado a cumplir funciones de investigación en el Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Título II: Del Comité de Selección**Integración:**

Art. 2º.- La selección estará a cargo de un Comité de Selección integrado por tres (3) miembros designados por el Fiscal General respetando la siguiente distribución:

- a) El/La Directora/a o Subdirector/a del Cuerpo de Investigaciones Judiciales;
- b) El/La Secretario/a General de Política Criminal y Planificación Estratégica o el Secretario/a General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, o un/a Fiscal de Primera Instancia designado por sorteo; o un/a Fiscal de Cámara en lo Contravencional y de Faltas o el Fiscal General Adjunto en lo Contravencional y de Faltas.
- c) Un/a experto/a invitado/a seleccionado/a de la lista de nombres que, según la especialidad del cargo a cubrir, sean propuestos a la Fiscalía General en la forma prevista por el artículo 3º.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

Asimismo, podrá designarse a un especialista para colaborar con el Comité de Selección, emitiendo una opinión o sugerencia que no será vinculante para el Comité, quien recibirá una remuneración conforme lo previsto en el artículo 4º, para los expertos.

El/la Secretario/a General de Política Criminal y Planificación Estratégica designará un/a secretario/a de actuación y un grupo de colaboradores que lo asistan en las tareas administrativas que sirvan de soporte a la organización de los procesos de selección.

Listas de expertos/as:

Art. 3º.- Para la designación del/la experto/a invitado/a a que alude el art. 2 inc. c), podrá solicitarse la proposición de nombres a instituciones que tengan afinidad académica o funcional con la especialidad de los cargos a cubrir. En lo que respecta a la integración del Departamento de Investigaciones Judiciales, se convocarán a los juristas que integran la lista de expertos oportunamente elevada al Consejo de la Magistratura en representación del Ministerio Público.

Remuneración:

Art. 4º.- Los miembros del Ministerio Público Fiscal y del Cuerpo de Investigaciones Judiciales que integren el Comité de Selección, no percibirán remuneración alguna por las tareas que desempeñen en tal carácter. El/la experto/ha seleccionado/a del modo previsto en el art. 2º ap. c), percibirá una remuneración equivalente a la que correspondería a un integrante del jurado en concursos similares o asimilables organizados por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

El/la secretario/a de actuación y los demás colaboradores designados en la forma prevista por el art. 2º *in fine* tampoco recibirán remuneración por el desarrollo de las tareas que se les encomienden con arreglo al presente reglamento.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)**Fiscalía General****Competencia:**

Art. 5°.- El Comité de Selección es el encargado de examinar las pruebas y antecedentes de los concursantes, elevando al Fiscal General sus resultados junto con el informe de las impugnaciones que se hayan recibido.

Excusación y Recusación:

Art. 6°.- Los miembros del Comité deben excusarse o pueden ser recusados por las causales previstas por el Código Procesal Penal.

La recusación del Comité se deduce por los postulantes, dentro del tercer día de conocidos sus integrantes.

El Comité de Selección, resuelve dentro de los dos (2) días de contestado el traslado. La resolución es irrecurrible.

Título III: De la convocatoria e inscripción**Convocatoria:**

Art. 7°.- El/la secretario/a de actuación será el encargado de realizar la convocatoria para la inscripción, la que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) la integración del Comité;
- b) fecha y hora de inicio y cierre de la inscripción;
- c) lugar donde debe presentarse la inscripción;
- d) la modalidad de la evaluación;

La convocatoria se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos (2) diarios de circulación a nivel nacional.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

También se publicará en el portal de internet del Ministerio Público Fiscal hasta la expiración del plazo de inscripción.

Inscripciones:

Art. 8°.- Los/las postulantes deberán completar el formulario que se publicará en la página web del Ministerio Público Fiscal y que se agrega como apéndice del presente reglamento. Dicho formulario, conjuntamente con la documentación detallada en los arts. 10°, 11° y 12°, deberá presentarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires o remitirse por correo electrónico a la casilla que se indique en la convocatoria. En este último caso, el aspirante deberá igualmente hacerse presente en el lugar designado para la recepción de los antecedentes, antes de la fecha y hora de cierre de inscripción, a los efectos de validar y certificar la documentación remitida por correo electrónico. En caso de no presentarse la solicitud será rechazada.

La información brindada a través del formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud deliberada que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante.

La inscripción realizada mediante el formulario implica, por parte de quien la efectúa, la aceptación y sometimiento a todas las condiciones fijadas en el presente, así como la renuncia a su cuestionamiento por vía administrativa o judicial.

De las notificaciones:

Art. 9°.- La dirección de correo electrónico y el domicilio constituido informados por los/las aspirantes en el formulario de inscripción podrán ser utilizados, indistintamente, para realizar todas las notificaciones que se dispongan en el marco del proceso de selección, privilegiándose dada la efectividad y rapidez del mecanismo, la notificación a través del correo electrónico.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)**Documentación a acompañar:**

Art. 10°.- Conjuntamente con el formulario de inscripción deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Fotografía del postulante tipo carnet, de cuatro por cuatro centímetros.
- b) Fotocopia autenticada del documento de identidad con la constancia del último domicilio.
- c) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia dentro de los treinta (30) días previos a su presentación
- d) Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios dentro de los treinta (30) días previos a su presentación
- e) Copia certificada del título secundario, terciario o universitario en su caso.
- f) Currículum vitae

Art. 11°.- Además de lo previsto en el art. 10°, cuando el/la postulante estuviera o hubiere estado matriculado/a en colegios de profesionales, deberá acompañar necesariamente un certificado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a su presentación, del cual surja la antigüedad, estado de la matrícula y la existencia de sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivos.

Art. 12°.- En caso de que el postulante se haya desempeñado o se desempeñe en cargos públicos, deberá adjuntar obligatoriamente un certificado de los antecedentes del legajo personal sobre: fecha de Ingreso y

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

egreso -si hubiere-, cargos desempeñados, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años, sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivos.

Art. 13°: Sin perjuicio de la documentación obligatoria enumerada en los arts.10°, 11° y 12°, el/la postulante podrá adjuntar las siguientes constancias:

- a) Informe sobre indicadores relacionados con su capacidad de gestión y de organización del trabajo. A tal fin, podrá acompañar documentos vinculados con estadísticas, iniciativas que haya impulsado para la organización de grupos o metodologías de trabajo y demás elementos que permitan valorar su eventual desempeño según la vacante a cubrir.
- b) Otros estudios o especializaciones realizadas que guarden vinculación con el cargo al que se aspira.
- b) Certificado sobre ejercicio de la docencia universitaria o terciaria con indicación de cargos desempeñados, modo de designación, período, institución educativa y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.
- c) Trabajos publicados, con especificación de su carácter, editorial, fecha y lugar de publicación. En el caso de trabajo inédito, el postulante debe presentar un (1) ejemplar firmado.
- d) Certificados sobre congresos, jornadas, simposios, o cualquier otro evento de carácter científico o técnico que puedan vincularse con el cargo concursado, y en que haya participado. Deberá consignarse la representación investida, fecha de realización, institución auspiciante, temas desarrollados y trabajos presentados.
- e) Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

- f) Constancia expedida por instituciones científicas o profesionales a las que pertenezca con indicación de nombre, domicilio de su sede, carácter de la institución, calidad que reviste en ella, y cargos que hubiese desempeñado.
- g) Becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.
- a) Todo otro antecedente que considere de interés.

Art. 14°.- La documentación a la cual se hace referencia en los artículos 10, 11, 12 y 13 podrá también ser remitida vía correo electrónico conjuntamente con el formulario de inscripción, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 8° el postulante deberá presentarse en el lugar de recepción dentro del plazo previsto para la inscripción, a los efectos de exhibir la documentación original para su certificación.

Recepción de las solicitudes:

Art. 15°.- A los postulante se les extenderá un recibo de la solicitud presentada en donde consta: la fecha de recepción; apellido y nombre del postulante y cargo a que se postula. Dicho recibo será entregado personalmente o remitido por correo electrónico, según la vía empleada para realizar la inscripción.

Acta de Cierre. Inscriptos:

Art. 16°.- A las 15:00 horas del día del vencimiento del plazo de inscripción, el/la secretario/a de actuación labrará un acta en que consten las inscripciones registradas.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)**Rechazo *in limine*:**

Art. 17°.- El Comité de Selección no dará curso a las solicitudes de inscripción que sean presentadas fuera de término y las que no cumplan con los requisitos exigidos por la ley, este reglamento o la convocatoria.

En particular, serán rechazadas *in limine* las solicitudes de quienes, al momento de la inscripción, registren condenas o procesos por violaciones a los derechos humanos, delitos dolosos o contra la administración pública nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se encuentren afectados/as por inhabilitación administrativa o judicial para ejercer cargos públicos; hayan sido sancionados/as con exoneración o cesantía en cualquier cargo público; se hallen registrados/as como deudor/a en el Registro Deudores Alimentarios.

En caso de errores u omisiones en la información a consignar en el formulario de inscripción, o si se omitiera adjuntar alguna de las piezas documentales requeridas con carácter obligatorio, previo a la desestimación deberá intimarse a los interesados por tres (3) días para subsanar dichas deficiencias.

Título IV: Del procedimiento de selección**Etapas de selección:**

Art. 18°.- El proceso de selección se integra con las siguientes etapas:

- a) Prueba de oposición.
- b) Evaluación de antecedentes.

El/la aspirante que no concurre, o no logra superar la prueba de oposición, quedará eliminado/a del concurso y no podrá participar en la evaluación de antecedentes.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)**Prueba de oposición:**

Art. 19°.- La prueba se realizará en forma escrita u oral, de acuerdo a lo que se disponga en cada convocatoria según la índole del cargo a cubrir. También podrá disponerse una combinación de ambas modalidades.

Al momento de la calificación se contemplará tanto la formación teórica como la capacitación práctica e idoneidad en el desempeño.

En caso de prueba oral, el orden de exposición de los concursantes se determinará por sorteo. El Comité de Selección fijará el número de aspirantes que participará cada día, de modo tal de asegurar que la prueba concluya en la jornada.

El audio de la prueba será grabado íntegramente en formato digital.

Calificación de la prueba de oposición:

Art. 20°.- El Comité calificará la prueba de oposición por medio de dictamen fundado. La calificación puede alcanzar un máximo de sesenta (60) puntos.

En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto de uno o de todos los concursantes, la calificación se establecerá por mayoría dejando constancia de la opinión minoritaria, y si ello tampoco fuese posible, por el promedio de la nota que haya entendido aplicable cada integrante del Comité.

Evaluación de Antecedentes:

Art. 21°.- Los antecedentes de quienes hubieran alcanzado al menos treinta (30) puntos en la prueba de oposición, serán evaluados por el Comité teniendo en cuenta la naturaleza del cargo a ocupar.

Los antecedentes se califican con un máximo de cuarenta (40) puntos teniendo en cuenta las siguientes pautas:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

- a) Hasta veinte (20) puntos por los antecedentes laborales vinculados con la tarea a desempeñar.
- b) Hasta cinco (5) puntos por otros antecedentes de relevancia (títulos de postgrado, ejercicio de la docencia, publicaciones, asistencia a cursos o seminarios, etc.);
- c) Hasta quince (15) puntos por la evaluación sobre la capacidad de gestión y organización indicada en el art. 13 ap. a).

No se tendrán en cuenta antecedentes que no hayan sido presentados con la solicitud de inscripción.

El Comité confeccionará un dictamen en que se determinará el puntaje asignado a cada concursante.

En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto de uno o de todos los concursantes, la calificación se establece por mayoría dejando constancia de la opinión minoritaria, y si ello tampoco fuese posible, por el promedio de la nota que haya entendido aplicable cada integrante del Comité.

Calificación final:

Art. 22°.- En un plazo de diez (10) días hábiles desde la finalización de la prueba de oposición, se notificará a los/las concursantes evaluados/as, los resultados obtenidos adjuntando copia de los dictámenes correspondientes a la calificación de la prueba de oposición y los antecedentes.

Impugnaciones a la calificación:

Art. 23°.- Los inscriptos pueden impugnar la calificación final otorgada por el Comité, en el plazo tres (3) días desde su notificación, por las causales de arbitrariedad manifiesta, error material, o vicio grave en el procedimiento.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)**Informe sobre impugnaciones y elevación de calificaciones:**

Art. 24°.- El Comité de Selección elevará al Fiscal General, en un plazo de cinco (5) días desde el vencimiento del término a que hace referencia el artículo anterior, la calificación final, los dictámenes de evaluación emitidos y un informe respecto de las impugnaciones recibidas.

Título V: Resolución de impugnaciones y orden de mérito.

Art. 25°.- El Fiscal General resuelve las impugnaciones teniendo en cuenta el informe elevado por el Comité de Selección y establece el orden de mérito definitivo en el plazo de diez (10) días.

Título VI. Nuevas vacantes producidas durante la sustanciación del proceso de selección

Art. 26°.- Los procesos de selección en trámite se emplearán para dar cobertura a las vacantes que se produzcan durante su sustanciación. Del mismo modo, el orden de mérito dispuesto al finalizar un proceso de selección será considerado por un plazo de dos (2) años para las vacantes que se produzcan en la misma especialidad.

Art. 27°.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

G) Publicaciones

	Título	Publicación	Fecha	Extensión
1				
2				
3				
4				
5				

H) Asistencia/Dictado de Cursos

	Nombre	Institución Organizadora	Fecha	calidad
1				
2				
3				
4				
5				

I) Indicadores de capacidad de gestión judicial

	Fiscalía/Oficina	Estadísticas	Fecha	Experiencia piloto o mejora
1				
2				
3				
4				
5				

Acompaño estadísticas/Información adicional: Si No

Detalle la documentación que acompaña:

- 1 Fotografía tipo carnet (4 x 4).....
- 2 Fotocopia autenticada del D.N.I
- 3 Certificado de antecedentes penales.....
- 4 Certificado de Deudores Alimentarios.....
- 5 Copia certificada de título secundario/terciario/universitario.....
- 6 Curriculum vitea.....
- 7
- 8
- 9

Año:.....

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados anteriormente y cumplo todas las condiciones para la inscripción que a continuación se detallan:

1. *Completé la planilla de inscripción por duplicado a máquina o con letra de imprenta legible y con una cruz (x) donde corresponde.*
2. *Acepto que al correo electrónico a utilizar en el proceso de selección, se dirija cualquier notificación que se me envíe.*
3. *Acompaño fotocopia de mi D.N.I.: páginas 1 y 2 y en la que consta mi último domicilio particular.*
4. *Acepto que en caso de acompañar mi curriculum vitae éste será tenido en cuenta sólo a título ilustrativo.*

Asimismo, acepto los términos de la Res. FG N° /08 y declaro que no voy a impugnar ninguno de ellos ni el proceso de selección allí establecido.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN


Nota: La inscripción queda sujeta a posterior verificación de los requisitos exigidos para la misma, por parte del Secretario de Actuación.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

PARA SER LLENADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Foto carnet	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Fotocopia Certificada del D.N.I.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes penales	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado deudores alimentarios	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Copia certificada de título	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Curriculum Vitae actualizado	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otra Documentación	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado de Documentación Detallada	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Observaciones:.....
.....
.....
.....
.....



ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)**ANEXO IV****CRONOGRAMA y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Concurso n° 1.- El concurso para cubrir el cargo de **Jefe del Departamento Técnico Científico -categoría 3-** del C.I.J. tendrá inicio el 29/12/08, debiendo concluirse dentro del término de noventa (90) días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 19 y 30 de enero de 2009, finalizando a las 15:00 hs. de éste último día. El Comité de Selección para el presente concurso estará integrado por la Dra. Patricia Llerena, el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa y quien sea designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.).---

Concurso n° 2.- El concurso para cubrir el cargo de **Jefe del Departamento de Investigaciones Judiciales -categoría 3-** del C.I.J. tendrá inicio el 29/12/08, debiendo concluirse dentro del término de noventa (90) días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 19 y 30 de enero de 2009, finalizando a las 15:00 hs. de éste último día. El Comité de Selección para el presente concurso estará integrado por el Dr. Carlos Mahiques, el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa y quien sea designado Sub- Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.)-----

Concurso n° 3.- El concurso para cubrir un (1) cargo **-categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinetes de Balística del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 16 al 27 de marzo de 2009 y el ~~Comité de Selección estará~~

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

integrado por el Dr. Germán Bincaz, el Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dr. Luis Cevasco, Secretario General de Política Criminal, Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

Concurso n° 4.- El concurso para cubrir un **(1) cargo -categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinete de Apoyo Tecnológico del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 16 al 27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Germán Bincaz, el Secretario General de Política Criminal, Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

Concurso n° 5.- El concurso para cubrir un **(1) cargo -categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinete de Medicina Legal/Psicología del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 16 al 27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Germán Bincaz, el Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dr. Luis Jorge Cevasco, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

Concurso n° 6.- El concurso para cubrir un **(1) cargo -categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinete Contable del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 16 al

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 354 - FG/08 (continuación)

27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Germán Bincasz, el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

Concurso n° 7.- El concurso para cubrir un **(1) cargo -categoría 10-** que se desempeñará en el **Gabinete de Dactiloscopia del Departamento Técnico Científico** tendrá inicio el 01/03/09, debiendo concluirse en el término de 180 días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 16 al 27 de marzo de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Carlos Mahiques, la Fiscal de Cámara a cargo de la Fiscalía n° 1, Dr. Walter Fernández, quien resulte designado Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) y un experto especialista en la materia, que actuará en calidad de invitado y su opinión no será vinculante.-

Concurso n° 8.- El concurso para cubrir los **tres (3) cargos de Jefe de Unidad de Análisis del Departamento de Investigaciones Judiciales -categoría 5-**, tendrá inicio el 29/12/08 debiendo concluirse dentro del término de noventa (90) días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 19 y 30 de enero de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por la Dra. Patricia Llerena, el Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, Dr. Agustín Gamboa y quien designado sub-Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.).-----

Concurso n° 9.- El concurso para cubrir los **cuatro (4) cargos de Analista Investigador -categoría 8-** a cargo de los equipos que se desempeñarán en el ámbito de las Unidades de Análisis, tendrá inicio el 29/12/08 debiendo concluirse dentro del término de noventa (90) días hábiles. La recepción de las inscripciones se realizará en la sede de la Fiscalía General, sita en Combate de

los Pozos 155, Piso 8°, de esta ciudad, entre los días 19 y 30 de enero de 2009 y el Comité de Selección estará integrado por el Dr. Carlos Mahiques, la Fiscal de Cámara a cargo de la Fiscalía n° 2, Dra. Verónica Guagnino y quien designado sub-Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.).-----

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 6.448 - DGOEP/08

ANEXO I

	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Solicitud de inscripción al Registro del Instalador o Matriculado Publicitario Ley 2604
PERMISOS DE PUBLICIDAD	

DATOS DEL PETICIONANTE	Apellido y nombre / Razón social:	FECHA:/...../.....
DATOS DEL PETICIONANTE	Domicilio real/social Calle: altura:	
	Domicilio constituido conforme Decr. 1510/97 Calle:..... altura:	
	Fax:..... Teléfono:.....	
	e-mail:.....	
	CUIT N°-.....-..... DNI:..... (completar solo en caso de personas físicas)	
APODERADO	Nombre y apellido:	
	D.N.I./C.U.I.T.:/...../.....	
DDJJ	Art 3."Tomo conocimiento que la recepción de la presente no implica conformidad ni otorgamiento de número de inscripción hasta tanto la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente y otorge el correspondiente número de Matrícula en el Registro. Asimismo me obligo a dar cumplimiento con la presente reglamentación, con las restantes normas generales y específicas vigentes o que pudieran dictarse con relación a ejecución de la Publicidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".	

OBSERVACIONES:
Manifiesto con carácter de Declaración Juarada <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Aclaración: _____ Firma del titular </div>

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 6.448 - DGOEP/08 (continuación)

	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PERMISOS DE PUBLICIDAD
---	---

PARA SER COMPLETADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL ORD. DEL ESPACIO PUBLICO

N° DE MATRICULA	ACTUACIÓN REG.	N°	DGOEP	AÑO 20__

REQUISITOS

1	EMPRESA / RAZÓN SOCIAL PETICIONANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
A	Servicio público donde consta el domicilio real / social declarado	
B	Documento nacional de identidad del titular	
C	Estatuto de la empresa / Actas	
D	Constancia de inscripción ante la Administración Gubernamental de Ingresos Brutos	
E	Constancia de no deudor ante la Administración Gubernamental de Ingresos Brutos	
F	Constancia de último recibo de pago ante la Administración Gubernamental de Ingresos Brutos	
G	Constancia de inscripción en AGIP	
H	Presentación de seguro y / o copia certificada mediante escribano público de un <u>seguro</u> de renovación automática a la orden del Gob. de la Ciudad Autónoma de Bs. As.	
I	Título habilitante	
2	DOCUMENTACIÓN APODERADO	
A	Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia)	
B	Documentación que acredite representación (PODER)	
C	Presentación y fotocopia de matrícula profesional habilitante	

Visado por:
Aclaración:	Firma

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 612 - DGARH/08

Anexo "I" de la Disposición N°612-DGARH/08

CAMBIOS DE DESTINO

ACTUACIÓN	APELLIDO Y NOMBRE C.U.I.L.	REPARTICIÓN ANTERIOR	REPARTICIÓN ACTUAL
Nota N° 743-DGPSPD/08.-	Ferreira, Daniel Eduardo 20-14172191-8	Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte.-	2678.0000 Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito.-
Nota N° 432-DGRC/08.-	Giglio, Anahi 27-27467141-1	Dirección General Coordinación Legal.-	2660.0000 Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-
Nota N° 566-DGJRYM/08.-	González, Guillermo Mario 20-11735681-8	Subsecretaría de Justicia.-	2657.0000 Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.-
Nota N° 567-DGJRYM/08.-	Jablkowski, Gabriela Irina 27-17817232-3	Subsecretaría de Justicia.-	2657.0000 Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.-
Nota N° 21.479-DGFYC/08.-	Laciar, Roxana 27-24425524-3	Dirección General de Seguridad Vial.-	2662.0000 Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).-
Nota N° 554-DGJRYM/08.-	Luna Martín, María Raquel 27-06435596-7	Subsecretaría de Justicia.-	2657.0000 Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.-
Nota N° 13.163-DGLIC/08.-	Marin, Analía Soledad 23-26979789-4	Dirección General de Logística.-	2646.0000 Dirección General de Licencias.-

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 612 - DGARH/08 (continuación)

Anexo "I" de la Disposición N°612-DGARH/08

CAMBIOS DE DESTINO

ACTUACIÓN	APELLIDO Y NOMBRE C.U.I.L.	REPARTICIÓN ANTERIOR	REPARTICIÓN ACTUAL
Nota N° 568-DGJRYM/08.-	Nigro, Mario Emmanuel 23-30548078-9	Subsecretaría de Justicia.-	2657.0000 Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.-
Nota N° 499-DGCACTYT/08	Pérez, Paola Beatriz 27-27720450-4	Dirección General de Defensa Civil.-	2675.0010 Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte.-
Nota N° 719-DGLO/08.-	Romero, Araceli Nilda 27-14674298-5	Ministerio de Cultura.-	2656.0000 Dirección General de Logística.-
Nota N° 13.165-DGLIC/08.-	Silveti, Matías 20-30366240-6	Dirección General de Logística.-	2646.0000 Dirección General de Licencias.-
Nota N° 592.551-SSIEYCP/08.-	Tabacco, Romina 27-27170489-0	Agencia de Sistemas de Información (ASINF).-	5560.0000 Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.-
Nota N° 569-DGJRYM/08.-	Zalazar, Raúl Rubén 23-10569792-9	Subsecretaría de Justicia.-	2657.0000 Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.-

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 617 - DGARH/08 (continuación)**CAMBIOS DE DESTINO**

APELLIDO Y NOMBRE/CUIL	REPARTICIÓN ANTERIOR	REPARTICIÓN ACTUAL
Aldezabal Rosa Natalia 27-24704286-0	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Álvarez Clarisa Irene 27-23405689-7	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Álvarez María Celeste 23-26090944-4	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Álvarez Ortega María Celeste 27-23472589-6	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Arredondo Mauricio Adrián 20-22853373-5	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Barberia Laura Fernanda 27-25103852-5	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Cristaldo Roque Humberto 20-13201221-1	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Fanton Maximiliano Carlos 20-29543667-1	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Farias Adrián Lionel 20-18607071-3	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Ferrari Norberto Álvaro 20-94045093-5	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Lescano Norma 27-21749786-3	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Luzuriaga Susana 27-06259899-4	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 617 - DGARH/08 (continuación)**CAMBIOS DE DESTINO**

APELLIDO Y NOMBRE/CUIL	REPARTICIÓN ANTERIOR	REPARTICIÓN ACTUAL
Marinangeli Mariel Elizabeth 23-18153810-4	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Martínez Carina Edith 27-21729574-8	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Medrano Freddy Gastón 20-30852003-0	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Meichtry Cristina Itati 27-25575231-1	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Ortega Nélida 27-04427936-9	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Petruzzi Romina Paola 27-25128424-0	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Radovinich Cintia Elba 27-14216356-5	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Raimondi Paola Andrea 27-23952773-1	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Ricciardi María Elena 27-11286780-0	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Roganovich Andrea 27-28533075-6	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Romero Julio César 20-16299328-4	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Rozenholc Alejandro 20-30133359-6	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Saguir Jorge Carlos 23-14379081-9	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 617 - DGARH/08 (continuación)

Anexo "I" de la Disposición N°617-DGARH/08.-

CAMBIOS DE DESTINO

APELLIDO Y NOMBRE/CUIL	REPARTICIÓN ANTERIOR	REPARTICIÓN ACTUAL
Sarco Diego Alejandro 20-28983071-6	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Sciutti Carla 23-27202804-4	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Silva José Luís 20-17108701-6	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Simone Julia 27-22655953-7	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Siquier Gastón Francisco 20-25647792-1	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Somoza Karina Graciela 27-22859460-7	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Sturtz Jorgelina Zulema 27-21141815-5	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Subrie Beatriz Angélica 27-06402821-4	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Tancovich Gabriela 27-23123701-7	Ministerio de Ambiente y Espacio Público.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Varas Carlos Alberto 20-20725760-6	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-
Varone Guillermo Ariel 20-22590901-7	Ministerio de Desarrollo Social.-	4534.0000.- Subsecretaría de Promoción Social.-

PÁGINA N° 3/3

Volver a la Norma

ANEXO - ACTA N° 2.364 - IVC/08 (punto 14)**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS AL 16 DE AGOSTO DE 2007**

Entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 291, piso 6º, Capital Federal, representada en este acto por el ARQ. JORGE GUILLERMO SUTTON, en su carácter de Gerente General del mismo, y conforme facultades delegadas por Acta de Directorio N° 2336/D/08, en adelante "El Instituto", por una parte; y por la otra la firma "ALTIERI e HIJOS S.A.", en su carácter de Contratista de la Obra "Cambio de Cañerías de Agua- Complejo Habitacional Soldati - Licitación Pública N° 102/05" constituyendo domicilio en la calle Avda. Directorio 2931 Capital Federal, representada en este acto por el Sr. Carlos Alberto Altieri D.N.I. N°14.495.199 en su carácter de Apoderado de la misma, quien acredita su personería con la pertinente Acta de Directorio que en copia se acompaña, en adelante "La Contratista"; convienen en celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios del Contrato de Obra Pública, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Que habiéndose verificado por las áreas técnicas del Organismo una variación –en el mes de Junio de 2007- de los factores principales de los precios de los insumos que componen la obra, superior al 10% a los de contrato, el Instituto y la Contratista acuerdan una redeterminación de los mismos, utilizando para ello la Metodología aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/GCBA/03 y su Decreto Reglamentario 2119/GCBA/03.-----

SEGUNDA: La presente Acta se formaliza de conformidad a lo actuado en la NOTA 7821/IVC/2005/ALCANCE 15º y en base a los estudios y evaluaciones de índole técnica efectuados por las áreas competentes, cuyo resumen –como Anexo I- pasa a formar parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

TERCERA: Se reconoce en concepto de redeterminación del valor de obra faltante de ejecución al 16 de Agosto de 2007 con precios de Agosto de 2007, el monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.351.441,34) con Cuadro "E" incluido. El avance de obra acumulado a Agosto de 2007 asciende al 9,76% del total de contrato.-----

CUARTA: El Instituto reconoce en concepto de reliquidación de los Certificados Nos. 1 a 3 correspondientes a la certificación de trabajos ejecutados en los meses de Agosto-07, Octubre-07 y Febrero 2008, abonados con precios de Octubre 2006, el monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 396.166,50.-), que constituye la diferencia entre el monto abonado y el recalculado por efecto de la presente redeterminación, correspondiendo que dicho monto le sea abonado a la Contratista (Punto B del Anexo I).-----

ANEXO - ACTA N° 2.364 - IVC/08 (punto 14 - continuación)

QUINTA: La presente redeterminación corresponde al período comprendido entre los meses de OCTUBRE 2006 y AGOSTO 2007, tomando como fuente de información las listas de Precios Promedio de Materiales y Mano de Obra emitidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).-----

SEXTA: Dentro del plazo de tres (3) días de notificado el acto administrativo que apruebe la presente redeterminación, la Contratista ampliará la garantía de adjudicación oportunamente constituida en proporción al monto redeterminado, mediante la constitución de una Póliza de Seguro de Caucción que cumplimente los extremos fijados en la documentación contractual.-----

SEPTIMA: En virtud de la redeterminación de los precios que por la presente se conviene, la Contratista renuncia en forma expresa a reclamar mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, relacionados con hechos acaecidos con anterioridad a la presente Acta, hayan sido reconocidos o no en la presente Acta.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan que, para el supuesto de colisión entre las cláusulas convenidas en la presente Acta y aquellas contenidas en los Pliegos de Condiciones que rigieron la Licitación Pública N° 102/05, prevalecerán las establecidas en el Acta de Redeterminación de Precios que en este acto se suscribe.-----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción; constituyendo sus domicilios legales en los señalados en el encabezamiento de la presente.-----

Se deja expresa constancia que las notificaciones “judiciales” al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o Instituto de Vivienda, deberán ser realizadas en la calle Uruguay N° 458, conforme lo establecido por el Artículo 20° de la Ley 1218/04 y Resolución N° 77/GCABA-PG/06.-----

En prueba de conformidad, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2008.-----

Volver a la Norma

ANEXO - ACTA N° 2.364 - IVC/08 (punto 13)**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 291, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Arq. JORGE GUILLERMO SUTTON, en su carácter de Gerente General del mismo y conforme las facultades conferidas por Acta de Directorio N° 2336/D/08, en adelante "El Instituto", por una parte; y por la otra la firma "ASHIRA S.A.", adjudicataria de la Licitación Pública N° 59/05 "Servicio de extracción, transporte y disposición final de líquidos cloacales y/o pluviales", representada en este acto por el Sr. RICARDO MANZI, DNI N° 5.060.815, en su carácter de Director Titular y apoderado de la firma antes referida, quien ha acreditado personería con copia del poder certificada por ante Escribano Público y que luce agregada a fs. 76/82 de la Nota N° 12083/IVC/2008; constituyendo domicilio en la Av. Directorio N° 1733, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Contratista"; convienen en celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios del Contrato de "Servicio de extracción, transporte y disposición final de líquidos cloacales y/o pluviales", la cual se registrá por las siguientes cláusulas: -----

ANTECEDENTES: Acta de Directorio N° 1998/D/06 de fecha 30 de enero de 2006 por la cual se adjudicó el contrato referido. Disposición N° 932/GG/07 de fecha 29 de noviembre de 2007 mediante la cual la Gerencia General realizó un pago a cuenta de la presente redeterminación por la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil (\$ 1.130.000.-). Punto 15 del Acta de Directorio N° 2358, de fecha 30 de octubre de 2008 mediante la cual se aprobó el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios del Contrato por el período junio 2007 - mayo/2008 en virtud de la celebración del Acuerdo Laboral de fecha 27 de abril de 2007, homologado por Resolución N° ST 781 de fecha 27 de junio de 2007 y ratificado por Decreto N° 1565/GCBA/07. Nota N° 12083/IVC/2008 por la cual tramita el reclamo de la empresa ASHIRA S.A. por la recomposición de costos del Contrato referido.-----

PRIMERA: Que habiéndose verificado por las áreas técnicas del organismo una variación de los precios básicos del Contrato en base a las condiciones establecidas en el Acuerdo Laboral suscripto en fecha 27 de abril de 2007, homologado mediante Resolución ST N° 781, de fecha 27 de junio de 2007 y ratificado por Decreto N° 1565/GCBA/07, con mas las variaciones de los valores de mano de obra y diferentes insumos de la prestación conforme los análisis económicos producidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de este Instituto de Vivienda, las partes convienen la Redeterminación de los mismos.-----

SEGUNDA: La presente Acta de Redeterminación de Precios se formaliza de conformidad a lo actuado en las Notas Nros. 9153/IVC/07 y 12083/IVC/08 y en el Bis 31 de la Nota N° 1157/IVC/05 y en base a los estudios y evaluaciones de índole técnica efectuados por las áreas competentes, cuyo resumen en tres folios –como Anexo I- pasa a formar parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

ANEXO - ACTA N° 2.364 - IVC/08 (punto 13 - continuación)

TERCERA: Se reconoce en concepto de Redeterminación de los Precios del Contrato la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 99/00 en concepto de facturas impagas con mas la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 02/00 (\$ 4.840.709,02.-) con IVA incluido, suma esta última que incluye el monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 97/00 (\$ 1.640.855,97.-) que se reconociera a la empresa ASHIRA S.A. con motivo del Acuerdo Laboral ratificado por Decreto N° 15665/GCBA/07.-----

Las Partes reconocen que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición N° 932/GG/07, se ha abonado a cuenta de la Redeterminación de los Precios del Contrato el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL (\$1.130.000.-).-

CUARTA: Dentro del plazo de tres (3) días de notificado el acto administrativo que apruebe la presente Redeterminación, y previo a la suscripción de la presente, Contratista ampliará la garantía de adjudicación oportunamente constituida en proporción al monto redeterminado, mediante la constitución de una Póliza de Seguro de Caución que cumplimente los extremos fijados en la documentación contractual.-----

QUINTA: Las Partes acuerdan que, para el supuesto de colisión entre las cláusulas convenidas en la presente Acta y aquellas contenidas en los Pliegos de Condiciones que rigieron la Licitación Pública N° 59/05, prevalecerán las establecidas en el Acta de Redeterminación de Precios que en este acto se suscribe.-----

SEXTA: Para todos los efectos emergentes de la presente Acta, Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción; constituyendo domicilio legal en los domicilios denunciados en el encabezamiento del presente.-----

A los efectos de las notificaciones judiciales, la empresa ASHIRA S.A. constituye domicilio en el señalado en el encabezamiento de la presente, mientras que las notificaciones judiciales dirigidas al Instituto de Vivienda deberán ser realizadas en la calle Uruguay N° 458, conforme lo establecido por el Artículo 20° de la Ley 1218/04 y Resolución N° 77/GCABA-PG/06.-----

En prueba de conformidad, Las Partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2008.-----

Volver a la Norma

ANEXO - ACTA N° 2.364 - IVC/08 (punto 15)

Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Gerencia Técnica
 Subgerencia Certificaciones y Cómputos

ANEXO II

Obra : Obra 4, Barrio Parque Avellaneda M299N Parcela 3 y 4 - ADICIONAL ACTA 2334, PUNTO N° 27
 Licitación Pública Nro 36/05
 Empresa : GREEN S.A.

REDETERMINACION DE PRECIOS DE ADICIONAL A JUNIO DE 2007

A MONTO FALTANTE A PARTIR DE JUNIO DE 2007 PRECIOS DE JUNIO 2007

RECLAMO DE LA EMPRESA		
MES	CUADRO E	AUMENTO DE LA OBRA CUADRO E
Monto Faltante	\$ 6.347.603,10	

ESTUDIO IVC		
El Cuadro "E" aplicado no contiene Costo Financiero ni Impuesto Ley 25,413		
MES	CUADRO E	AUMENTO DE LA OBRA CUADRO E
Monto Faltante a Jun-07 Precios Nov-06	\$ 5.625.921,27	
Monto Faltante a Jun-07 Precios Jun-07	\$ 6.347.603,10	12,83%
Avance acumulado		0,00%

Conclusión A

Asciende a :

\$ 6.347.603,10

B MONTO A RESERVAR

	Nov-06	Jun-07	TOTAL
MONTO A RESERVAR REDETERMINACION A JUN-07	\$ 5.625.921,27	\$ 6.347.603,10	\$ 721.681,83

ANEXO - ACTA N° 2.364 - IVC/08 (punto 15 - continuación)

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
 Gerencia Técnica - Sugerencia Certificaciones y Cómputos
 Obra : LP 20/06 - Recuperación Total de las Instalaciones Generales de Gas -
 Complejo Habitacional Villa Soldati
 Empresa : Altieri e Hijos

RESUMEN ESTUDIO DE REDETERMINACION DE PRECIOS**A PRESUPUESTO REDETERMINADO A AGOSTO 2007**

RECLAMO DE LA EMPRESA		
MES	CUADRO E	AUMENTO DE LA OBRA CUADRO E
Monto de Contrato a Octubre - 06	\$ 8.428.449,99	0,00%
Monto de Contrato a Agosto - 07	\$ 9.748.266,96	15,66%

ESTUDIO IVC		
MES	CUADRO E	AUMENTO DE LA OBRA CUADRO E
Monto de Contrato a Octubre - 06	\$ 8.428.449,99	0,00%
Monto de Contrato a Agosto - 07	\$ 9.748.266,94	15,66%

Conclusión A

Asciende a :

\$ 9.748.266,94**B MONTO FALTANTE**

RECLAMO DE LA EMPRESA		
MES	CUADRO E	AUMENTO DE LA OBRA CUADRO E
Monto faltante a Ago-07 precios a Oct-06	\$ 7.298.639,84	0,00%
Monto faltante a Ago-07 precios a Ago-07	\$ 8.441.539,03	15,66%

ESTUDIO IVC		
MES	CUADRO E	AUMENTO DE LA OBRA CUADRO E
Monto faltante a Ago-07 precios a Oct-06	\$ 5.913.608,51	0,00%
Monto faltante a Ago-07 precios a Ago-07	\$ 6.839.624,65	15,66%
Avance de la Obra a 16 de Julio del 2007		29,84%

Conclusión B

Asciende a :

\$ 6.839.624,65**D MONTO A RESERVAR**

	Oct-06	Ago-07	TOTAL
MONTO A RESERVAR REDETERMINACION N° 1	\$ 5.913.608,51	\$ 6.839.624,65	\$ 926.016,15

Volver a la Norma